



**POLITÉCNICA**

*Ingeniamos el futuro*



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DOCENTES OFICIALES CON AMERICA LATINA DURANTE EL AÑO 2017.**

### **PREÁMBULO**

Uno de los objetivos que se ha marcado la UPM es **reforzar el liderazgo y la presencia de nuestra universidad en la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento**. El espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) es una iniciativa que surge en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y que busca atender las asimetrías, la heterogeneidad y la diversidad regional, sobre la base de una acción solidaria, complementaria y concertada entre los diversos actores involucrados. En este marco, unido al marco de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, se establecen una serie de acciones con el objeto de seguir potenciando la realización de actividades con América Latina, impulsando y fomentando la puesta en marcha de Programas Docentes con nuestras universidades socias latinoamericanas, ~~y particularmente con nuestros socios prioritarios dentro de la Red Magalhaes.~~

La cantidad presupuestada dependerá del presupuesto final aprobado para 2017 para el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización. Dicha cantidad se imputará con cargo a los créditos correspondientes al centro de gasto 322C y 323M del presupuesto de gastos de dicho Vicerrectorado.

Y para cumplir esos objetivos,

### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de programas docentes con América Latina, que se registrarán por las siguientes:

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1 OBJETO DE LAS AYUDAS**

- 1.1 Se podrá solicitar ayuda para iniciar o continuar actividades de colaboración con universidades, y otras instituciones en su caso, de los países latinoamericanos, siempre que tales actividades requieran, justificadamente, de una dotación presupuestaria inicial o complementaria para poder ser llevadas a cabo.
- 1.2 Estas actividades estarán destinadas a la creación o mejora de programas docentes en colaboración con universidades latinoamericanas, que podrán ser:
  - Dobles titulaciones de máster con universidades latinoamericanas.
  - Másteres conjuntos con universidades latinoamericanas en los que pueden participar también universidades Europeas.



**POLITÉCNICA**

*Ingeniamos el futuro*



- Creación de consorcios para la solicitud de programas docentes en convocatorias Erasmus+ con universidades latinoamericanas en los que pueden participar también universidades Europeas.
- Impartición de títulos oficiales de máster de la UPM en Iberoamérica en convenio con universidades latinoamericanas o con entidades públicas del estado español en Latinoamérica (AECID, Instituto Cervantes...)

1.3 El presupuesto del proyecto sólo podrá contemplar gastos directos derivados de su realización y no podrá incluir retribución adicional alguna a profesorado o personal administrativo.

Los proyectos se desarrollarán dentro del año 2017. No se concederán ayudas para acciones ya acabadas de manera retroactiva.

## 2 CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Las ayudas de esta convocatoria se concederán para la realización de actividades conducentes a la propuesta de Programas Docentes (Dobles Titulaciones de máster, títulos conjuntos, solicitud de programas docentes dentro del Programa Erasmus+...) que cumplan los siguientes requisitos:

- Los programas resultantes deberán ser oficiales en la UPM.
- Se priorizará el que las universidades socias pertenezcan a la red Magalhaes.
- Se valorará positivamente la participación de varias Escuelas de la UPM en la oferta realizada.
- Las temáticas propuestas, dentro de las áreas de experiencia de la UPM, estarán alineadas con las prioridades temáticas de los países iberoamericanos, incluyendo entre otras:
  - Sistemas de energía asequibles, seguros y modernos.
  - Sistemas de acceso al agua y su gestión sostenible, y sistemas de saneamiento.
  - Acceso a otros servicios básicos (como sistemas de telecomunicación, transporte...).
  - Construcción de infraestructuras, que promuevan una industrialización inclusiva y sostenible.
  - Innovación tecnológica con componente social.
  - Modelos de consumo y producción sostenibles.
  - Mejora de la salud y bienestar mediante desarrollos tecnológicos.
  - Seguridad alimentaria, nutrición y agricultura.
  - Desarrollo de tecnologías aeroespaciales.
  - Desarrollo de tecnologías para sistemas de información.
  - Medidas para la lucha contra el cambio climático y la mitigación de sus efectos.
  - Protección y conservación de ecosistemas terrestres y marítimos.
  - Urbanismo sostenible y ordenación del territorio.
  - Conservación del patrimonio arquitectónico y cultural.
  - Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
  - Creación, gestión, producción y promoción de la moda.



### 3 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y TIPOS DE GASTO ELEGIBLES

**3.1 Ayudas** para la realización de actividades conducentes a la preparación de programas docentes con universidades latinoamericanas.

3.1.1 Dotación: Hasta un máximo 20.000 € por proyecto

3.1.2 Tipos de gasto elegibles:

1) Viajes conducentes a la preparación de los programas tanto para docentes de la UPM como para profesores de las universidades socias:

- Importe del billete hasta una cuantía máxima de 1.100 € para Centroamérica y Caribe y de 1.400 € para Sudamérica (origen o destino). En caso de sobrepasar estos límites habrá que pedir autorización previa.
- Conforme a los requisitos, procedimientos y dotación aplicados en la Universidad Politécnica de Madrid.
- Todos los billetes tendrán que ser de clase turista.

2) Preparación de material docente on-line para favorecer la creación de la titulación.

3) Impresión de material de comunicación y promoción de la titulación.

4) Ayudas de viaje para alumnos que realicen la titulación en su primera edición.

**3.2** Para este tipo de ayudas **no se autorizarán** en ningún caso los **gastos de inscripción ni de asistencia a congresos. Se excluye asimismo la adquisición de material inventariable.**

**3.3** Se tendrá que justificar que se ha presentado la propuesta según lo acordado (solicitud de proyecto Erasmus+, memoria de título docente, ...) En caso contrario se deberá devolver la financiación adjudicada.

### 4. SOLICITANTES

4.1 Podrán solicitar estas ayudas, colectiva o individualmente, todos los profesores de Universidad Politécnica de Madrid que presten servicio en régimen de dedicación a tiempo completo.

4.2 En el caso de solicitudes colectivas los profesores podrán pertenecer indistintamente a uno o más Centros o Departamentos de la Universidad Politécnica de Madrid, debiendo existir un profesor responsable de la actividad.

4.3 Ningún profesor coordinador podrá solicitar su participación en más de una ayuda.



## 5 SOLICITUDES

### 5.1 Forma de solicitud

- 5.1.1. La solicitud deberá ser efectuada por el profesor que vaya a ser responsable de la actividad.
- 5.1.2. La solicitud deberá cursarse a través del siguiente enlace:  
[https://vri5.rec.upm.es/proyectos\\_la](https://vri5.rec.upm.es/proyectos_la)
- 5.1.3. Las solicitudes se grabarán on-line y se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel con todos los documentos (Base 5.2) a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid  
Servicio de Relaciones Internacionales  
A la atención de Ana Blanco  
Rectorado B  
Avda. Juan XXIII, 11  
28040 Madrid

---

Las cartas de interés de la solicitud serán enviadas escaneadas a la dirección:  
[anabeatriz.blanco@upm.es](mailto:anabeatriz.blanco@upm.es)

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio A del Rectorado en la calle Ramiro de Maeztu nº 7 28040 Madrid, en la planta - 1

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Las solicitudes incompletas serán causa de exclusión, ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación que fuera presentada por otra vía distinta a la indicada se desestimará por defecto de forma.

El incumplimiento en plazo de la presentación será causa de exclusión.

### 5.2 Documentación

- 5.2.1 Resumen del programa a realizar, incluyendo los siguientes apartados:
  - Programa docente a impartir: temática y tipo de titulación.
  - Motivación del mismo.
  - Valor añadido de la formación.
  - Objetivos.
  - Créditos o duración del mismo.
  - Metodología a emplear (presencial, on-line, semipresencial ...)
  - Entidades participantes.
  - Perfil de los alumnos potenciales.
  - Calendario de implantación.
  - Perfil del profesorado proponente (máximo 3 páginas).
  - Desglose del presupuesto de la ayuda.
  - Elaboración de un plan de sostenibilidad de la acción.



- 5.2.2. Carta de interés de las universidades socias participantes (Director de Escuela, Decano de Facultad o Equipo Rectoral), indicando el objetivo de la acción que se quiere poner en marcha.
- 5.2.3. Carta de interés por parte de la Dirección de la Escuela o Escuelas de la UPM involucradas en la oferta formativa, indicando el tipo de programa que se quiere poner en marcha.

### 5.3 Plazo

El plazo de presentación empieza el día **24 de noviembre** y terminará el día **31 de enero de 2017 a las 14 horas**.

## 6 PROCESO DE SELECCIÓN

### 6.1 Procedimiento

- 6.1.1. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión establecida al efecto en la base 6.3.
- 6.1.2. Previamente a la actuación de la Comisión los proyectos serán sometidos a evaluación por expertos internos nombrados de entre profesores de universidad. Los informes que emitan no serán vinculantes.  
  
A los expertos se les facilitará por correo electrónico los proyectos grabados y la documentación complementaria que llegue al Servicio de Relaciones Internacionales con la hoja de firma de la solicitud.  
  
La Comisión, a la vista de los informes de evaluación emitidos por los expertos y a los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria, evaluará por sí las solicitudes, priorizándolas y elevando al Rector la propuesta de selección correspondiente, que no podrá exceder de los créditos disponibles.
- 6.1.3. Será facultad de la Comisión determinar la cuantía de la ayuda (que no podrá exceder de la solicitada) y, eventualmente, limitar los tipos de gasto aplicables de entre los indicados en el proyecto.
- 6.1.4. El Rector elevará a definitiva la lista de proyectos seleccionados por la Comisión, y ordenará su publicación en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid.
- 6.1.5. Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer la designación de expertos, efectuar la asignación de proyectos, determinar los créditos disponibles, dentro de los asignados a su Vicerrectorado, y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

## 6.2 Criterios de Evaluación

6.2.1. La evaluación se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Rigor en la descripción de la actividad propuesta y objetividad en los resultados previstos.
- Carácter y alcance de los resultados previstos para la comunidad latinoamericana objeto del proyecto.
- Consistencia y realismo del plan de trabajo, que necesariamente habrá de contemplar un hito semestral y otro anual.
- Valor añadido de la formación.
- Perfil del profesorado.
- Rigor de la propuesta económica.
- Sostenibilidad de la acción.
- Se priorizará la existencia de socios de la Red Magalhaes en el programa.
- Se valorará positivamente que se involucren varias escuelas de la UPM.

6.2.2. Serán causas de exclusión del proceso no cumplir con alguno de los requisitos de la convocatoria (apartado 2).

## 6.3. Órganos encargados de la evaluación y selección

6.3.1 Expertos: los expertos que efectúen la evaluación previa deberán tener experiencia la elaboración de programas docentes.

6.3.2 Comisión de Evaluación y Selección: los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional.
- El adjunto al Vicerrector para la Gestión Académica.
- El Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo.
- Profesores de la UPM con experiencia demostrada en elaboración de programas docentes.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

## 7 RÉGIMEN DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 7.1. Aspectos Generales:

7.1.1 Responsabilidad de la acción: corresponde al profesor-responsable de la acción la organización de los recursos humanos y materiales que participen en él.



- 7.1.2 Comienzo: las acciones se darán por efectivamente comenzados una vez recibida en el Servicio de Relaciones Internacionales, la ficha de aceptación de la misma, firmada por el coordinador.
- 7.1.3 Unidad responsable de la gestión: el importe adjudicado al proyecto seleccionado se gestionará en el Servicio de Relaciones Internacionales. Los gastos se ajustarán a lo previsto en la normativa general presupuestaria y tributaria en materia de gestión de gasto y del pago. Será imprescindible presentar siempre los correspondientes justificantes de gasto.
- 7.1.4 Variaciones en el proyecto: cualquier eventual variación del proyecto deberá contar con la autorización del Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo.

Si es un cambio sustancial, deberá contar con la autorización del Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización.

- 7.1.5 Informes de progreso: el profesor-responsable de cada proyecto elaborará un informe de progreso por escrito antes del **15 de julio de 2017**.

- 7.1.6 Resultados: los resultados previstos han de ser demostrados al concluir la actividad, que podrá ser prorrogada en sucesivas convocatorias. A tal fin, al término del proyecto, el responsable elaborará un informe final que enviará al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización antes del **15 de febrero de 2018**.

Realizará una presentación pública de sus resultados en un acto conjunto organizado con el resto de las acciones de esta convocatoria que organizará el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización.

- 7.1.7 Incumplimientos: la no comparecencia a las presentaciones o convocatorias antedichas, o la valoración negativa por incumplimiento injustificado de los objetivos del proyecto especificados en la solicitud, supondrá la retirada inmediata de la ayuda. Este incumplimiento podrá ser tenido en cuenta en el supuesto en que el profesor responsable solicite una futura ayuda en este vicerrectorado.

## **7.1 Aspectos Económicos:**

En la solicitud se deberá cumplimentar una memoria justificativa de los gastos programados, de acuerdo con los epígrafes anteriormente mencionados en las bases de la convocatoria.

No serán tenidos en cuenta aquellos conceptos que, aún figurando en los presupuestos de las solicitudes, no se ajusten a lo indicado sobre gastos corrientes de esta Resolución.

En los presupuestos de las Ayudas aprobadas, no serán tenidas en cuenta aquellas partidas presupuestarias que no se ajusten a las bases de la convocatoria.

- 7.2.1 Gastos corrientes en bienes y servicios: si se trata de gastos corrientes en bienes y servicios expresamente previstos en el proyecto, bastará la



presentación de las correspondientes facturas originales, expedidas a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid (CIF: Q2818015F).

- 7.2.2 Viajes: es imprescindible haber tramitado en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio (pre-viaje y post-viaje) y aportar, en todo caso, los billetes originales y, si se viaja en avión, la tarjeta de embarque y la factura o recibo para el pasajero originales (en defecto de este último, copia del billete electrónico).
- 7.2.3 Cambios en la composición del gasto: durante el desarrollo del proyecto y hasta el 1 de septiembre como máximo, el profesor-responsable podrá solicitar motivadamente al Director de Área para Latinoamérica y Cooperación al Desarrollo, cambios de partida económica respecto de las inicialmente autorizadas. Éstas se autorizarán discrecionalmente en función de su adecuación al objeto del proyecto.
- 7.2.4 Fecha límite de presentación de **justificantes de gasto: 15 de noviembre de 2017.**
- 7.2.5 ~~Los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas al finalizar el proyecto se anularán de pleno derecho al final del ejercicio económico de 2017 perdiendo sus adjudicatarios todo derecho a disponer de ellos o reclamarlos.~~
- 7.2.6 Salarios del personal: no se computará como gastos los costos salariales del tiempo dedicado por los componentes de la acción.

## 8 OBLIGACIONES Y OTRAS CONDICIONES

- 8.1. Publicidad: en las publicaciones derivadas de proyectos aprobados se hará constar que la Universidad Politécnica de Madrid es la entidad financiadora.
- 8.2. Derechos de propiedad: en cuanto a la propiedad intelectual, industrial o cualquier otra de índole similar se aplicarán las normas generales y específicas de la Universidad Politécnica de Madrid.

## 9 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

## 10 RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal y



**POLITÉCNICA**

*Ingeniamos el futuro*



legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Madrid, a 18 de noviembre de 2016

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez